



esperar por lo mismo que lo admita y libere los correspon-
dientes cartas de pago. Por la liquidación practicada por
el Comisionado Rodenas recordara su Sra, que los trimes-
tres venidos de esta ciudad cincuenta y seis mil cuatro
cientos setenta y seis rs. catruce vrs, los mismos que
existian en esta Tesoreria, de los cuales dedicada esta Corpora-
cion una cuenta y cinco mil para cumplimiento de las car-
tas de pago giradas por esta Intendencia, y aceptadas por
este Ayuntamiento, pudiendo V. disponer del resto hasta
los cincuenta y seis mil, de modo que los cuarenta y cinco
mil de las libranzas no exan distribuidos de los cincuenta y
seis mil, que existian en Tesoreria, como equivocado en
la cuenta voluntaria, o si esta oficina lo dijo, fue un error
de pluma, o dicho: siendo de advertir, que las libranzas pa-
gadas son despachadas y aceptadas con anterioridad a la
Circular de once de corriente, por lo que se declara no pa-
gadera, y mandadas recoger de sus tenedores, y por lo mis-
mo ahora el Ayuntamiento se servira V. librar por ellos
las correspondientes cartas de pago. Despues se han presen-
tado en esta Tesoreria tres cartas de orden giradas a favor
de la fabrica de la Piedad de la Villa de treinta y nueve
mil y pico de rs, las que tambien se han satisfecho de
los fondos que han ingresado, pero por cuenta de toda
Contribucion ordinaria, menor la del, que no tiene
cargada esta ciudad en este año, segun nota del Sr. Inten-
dente en el pliego a cargo, que en ultimo estado remitio
a esta ciudad, y otras que se promete tambien el Ayun-
tamiento se despacharan las cartas de pago por los ra-
mos que señala. En virtud de todo lo expuesto espera
el Ayuntamiento se servira el Sr. Intendente reformar su
Decreto al veinte y dos, citando en sus atribuciones, o co-
municar su resolucion a este cuerpo municipal para
determinar lo que mejor crea convenir a el servicio pu-
blico y desempeño del cargo que ejerce. Sin perjuicio
de que con esta data se elviera una exposicion a el Sr. Inten-